



Corpoguajira

AUTO No 562 DE 2016
(5 Mayo)

"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE CIERRE, CLAUSURA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA, SE LIQUIDA EL COBRO POR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN PARA EL TRAMITE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUBDIRECTORA DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, Acuerdos 011 de 1989 y 004 de 2006 el Decreto 1076 DE 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos,... así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que mediante escrito de fecha 26 de Abril de 2016, recibido en esta Corporación bajo el radicado No.20163300307312 fechado 27/04/2016 el señor LUIS SOLANO REDONDO, en su condición de Alcalde del Municipio de Uribia, presentó la Actualización del plan de cierre, clausura y restauración ambiental del sitio de disposición final de los residuos sólidos del Municipio de Uribia.

Que CORPOGUAJIRA fijó las tarifas para el cobro de los servicios de seguimiento, evaluación y otras autorizaciones, permisos etc.; mediante el Acuerdo 003 del 28 de enero de 2010.

Que por los servicios de evaluación por el trámite de la solicitud antes mencionada, se requiere de la utilización de unos funcionarios, situación que origina costos económicos, tales como honorarios profesionales y gastos de viaje discriminados de la siguiente forma:



Carrera 7 No. 12 - 15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778 Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 728 5052
Fonseca: Teléfonos: (5) 775 6500
Línea de atención gratuita: 01 8000 954321
Riohacha, La Guajira - Colombia

CARGOS POR EVALUACIÓN

CATEGORIA O GRADO PROFESIONALES*	(A) HONORARIOS	(B) VISITAS A LA ZONA	(C) DURACIÓN DE CADA VISITA (DIAS)	(D) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENT O	(E) DURACIÓN TOTAL (B*(C+D))**	(F) VIÁTICOS DIARIOS	(G) TOTAL VIÁTICOS (B*C*F)	(H) SUBTOTALES ((A*E)+G)
P. Esp. Grado 19	155207	1	1	4	5	96524	96524	\$ 872.558
P. Esp. Grado 19	118148	1	1	1	1	96524	96524	\$214.672
P. Esp. Grado 15	118148	1	1	1	1	96524	96524	\$214.672
<hr/>								
(1) COSTO HONORARIOS Y VIÁTICOS (Σ H)								\$ 1.301.901
(2) GASTOS DE VIAJE								
(3) COSTO ANÁLISIS DE LABORATORIO Y OTROS ESTUDIOS								
COSTO TOTAL (1+2+3)								\$ 1.301.901
COSTO DE ADMINISTRACIÓN (25%)								\$ 325.475
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.627.376
VALOR APROX. DEL PROYECTO EN SMMV								
TARIFA MÁXIMA A COBRAR POR VALOR DEL PROYECTO (ART. 1 RES. 1280 DE 2010)								
<hr/>								
TOTAL VALOR DEL COBRO POR SERVICIO DE EVALUACIÓN								\$ 1.627.376

Que el valor del cargo para cubrir los costos económicos en que incurre CORPOGUAJIRA por los servicios de evaluación y trámite de la solicitud en referencia, asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.627.376) M/CTE**

Que esta suma deberá consignarse en la **Cuenta Corriente No 526 323 35 284 de BANCOLOMBIA - Sucursal Riohacha**, colocando como referencia el número del presente Auto y entregar el recibo de dicha consignación, ante la Tesorería y copia a la Subdirección de Calidad Ambiental de CORPOGUAJIRA.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector de Autoridad Ambiental de CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la Actualización del Plan de Cierre, Clausura y Restauración Ambiental del Sitio de Disposición Final de los Residuos Sólidos del Municipio de Uribia – La Guajira, presentada por el señor LUIS SOLANO REDONDO, en su condición de Alcalde dicha Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO : EL Municipio de Uribia, identificado con el Nit N° 892115155-4 deberá cancelar por concepto de servicios de trámite y evaluación para la solicitud referenciada, la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.627.376) M/CTE**, De acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de este auto; dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.



Corpoguajira

ARTICULO TERCERO: Para efectos de acreditar la cancelación de la suma antes indicada, el usuario deberá presentar, una copia del recibo de consignación a la Tesorería de la Corporación y otra; a la Subdirección de Calidad Ambiental, para la realización del Comprobante de Ingreso con destino al Expediente; esto, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago.

ARTICULO CUARTO: La no cancelación de los costos antes señalados dará lugar a razón suficiente para iniciar el cobro por jurisdicción coactiva y consecuentemente a que la administración se abstenga a continuar con el trámite.

ARTÍCULO QUINTO: Córrase traslado al Grupo de Evaluación Ambiental, para los fines pertinentes.

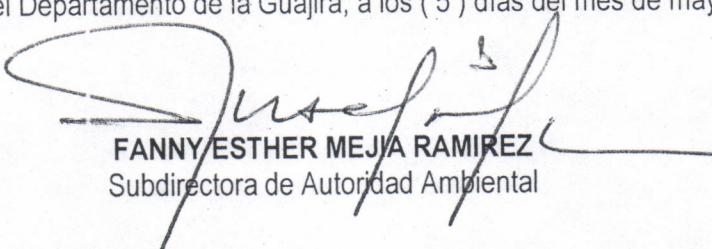
ARTÍCULO SEXTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar personalmente o por edicto, al Alcalde Municipal de Uribia, o a su apoderado.

ARTICULO SÉPTIMO: Notifíquese el contenido de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de la Guajira.

ARTICULO OCTAVO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los (5) días del mes de mayo de 2016.


FANNY ESTHER MEJÍA RAMÍREZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Proyecto: J palomino



Carrera 7 No. 12 - 15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778 Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 728 5052
Fonseca: Teléfonos: (5) 775 6500
Línea de atención gratuita: 01 8000 954321
Riohacha, La Guajira - Colombia

CORPOGUAJIRA

RIOHACHA, _____
EN LA FECHA NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE,

PROVIDENCIA QUE ANTECEDE AL SR.

Tonsecos Vircaino _____ Fadner
17.827.287

LE ADVERTI DE LOS RECURSOS QUE PUEDE TENER, ENTENDIENDO EN
CONSTANCIA FIRMA

EL NOTIFICADO. _____ Reyes

EL NOTIFICADOR. _____ Gutierrez